

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 2018-00076-00

Teniendo en cuenta el oficio aportado por el perito FERNANDO GRIMALDOS (véase en el archivo 06 del expediente digital), mediante el cual, acepta el nombramiento hecho por el despacho y solicita le sean pagados unos gastos con el fin de realizar el levantamiento topográfico; el juzgado,

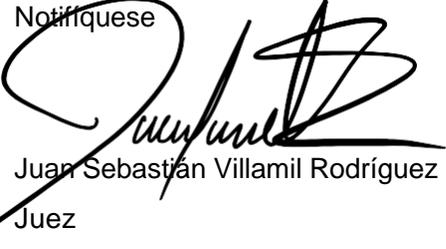
Resuelve:

Primero: Informar al perito que debe acudir al lugar de la diligencia a la hora y fecha indicada en el auto del 28 de enero de 2021 (véase en archivo 06 del expediente).

Segundo: Abstenerse de fijarle gastos teniendo en cuenta que la designación efectuada por éste despacho, en auto que precede, se realizó solo para un acompañamiento técnico, en virtud de lo cual no hay que realizar levantamiento topográfico; igualmente, se le informa que los honorarios se fijarán en la audiencia.

Tercero: para los fines legales pertinentes, por medio del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de Familia, envíesele el link del expediente judicial al perito FERNANDO GRIMALDOS.

Notifíquese

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
NO. 029 DEL 01 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA